Señores
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
j02pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante:	JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO.
Demandado:	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
Radicación:	76001410500220240053500

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**, mediante la presente proceso a aportar constancia de notificación personal, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 a la integrada como litis consorte necesario AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., conforme se dispuso en la audiencia del 28 de abril de 2025.

En este sentido y con fundamento en lo expuesto ruego tener por cumplida la carga procesal de notificación personal de la integrada en litis AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. realizada a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

ANEXOS

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

Del Señor Juez;

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS** identificado(a) con **NIT 900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1824395
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesjudiciales@axacolpatria.co - AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL (LEY 2213 DE 2022)- INTEGRACIÓN EN LITIS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- DTE. JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO- RAD. 2024-00535
Fecha envío:	2025-05-02 15:40
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2025/05/02** **Hora: 15:43:57**	**Tiempo de firmado:** May 2 20:43:57 2025 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2025/05/02** **Hora: 15:44:00**	May 2 15:44:00 cl-t205-282cl postfix/smtp[31884]: E64BA1248827: to=<notificacionesjudiciales@axacolpa t ria.co>, relay=mxa-00181c02.gslb.pphosted.com[185 . 183.28.15]:25, delay=2.6, delays=0.11/0.06/1.2/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 46b6srenw4-1 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL (LEY 2213 DE 2022)- INTEGRACIÓN EN LITIS AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- DTE. JHON JAIRO RESTREPO RESTREPO- RAD. 2024-00535

Cuerpo del mensaje:

Señores

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

E.S.D.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de **SEG UROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** por medio de la presente, me permito notificar la vinculación en litis realizado por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, dentro del siguiente proceso:

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

Demandante: Jhon Jairo Restrepo Restrepo

Demandado: SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Radicado: 76001 41 05 002 2024 00535 00

Para su conocimiento se adjunta a la presente notificación:

1. Caratula del proceso
2. Demanda
3. Anexos
4. Subsanación de demanda
5. Auto que admite
6. Contestación a la demanda por parte de SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
7. Acta de audiencia del 28 de abril de 2025

Por otro lado, se le informa que, podrá comunicarse con el Juzgado a través del correo electrónico j02pclccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Finalmente, se le pone de presente que, conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, cuenta con 10 días para contestar la demanda.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
caratula_demanda_jhon_jairo_restrepo_1.pdf	ac8586b5a6a64f04203cbae102fa942912d92805dd19e0197bb5331fc97512bf
SUBSANACION_DDA_3.pdf	9c4b1e1c952d20eefe2822e5f9fb69e6fd1d92701c6b2499d567563502e23ed1
DEMANDA_1.pdf	2e2d2b726ec8e7d56845c871502bdb9eeef38e57adde4b741440b5fa18d123bb
CONTESTACION_DEMANDA_JHON_JAIRO_RESTREPO_RESTREPO-_1.pdf	67811bb7bff81792e56f5c8d13f85e78217975021ebd4f05ebdbdc8cb1db50ba
ANEXOS_DEMANDA_2.pdf	daa67d2bc6d90f114b0bed469e52e3fcfcd738dbc3c8fc3107746ca6d33c3945
2024-535_ActaAudienciaArt.72-77Cptss-IntegraLitis.pdf	04b2d3f816a137ebcaa8bc752e1ddfebe5d82d749eb281d721eceb1b3444d66f
02MPquenasCausasLaborales-2024-535AutoInt.079-_Admite_Demanda.pdf	90ac34df869a7b3ba75d170f7dc9bb9761f525c12917c33a37619d6c35d7e6ed

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co